

Montevideo, 30 de enero de 1981.-

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

SUSPENDIENDO LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES

Para su conocimiento y demás efectos transcribo a Ud. la resolución adoptada por el Sr. Intendente Municipal, en el día de la fecha.

No. 159.747 de fecha 30 de enero de 1981.-

Que por resolución No. 159.123 de 20 de enero de 1981, se estableció que el personal municipal con tareas de Cajero, dependerá directamente del Departamento de Hacienda;

CONSIDERANDO: 1) que dicha medida obedeció al hecho de que la promoción de traslados y rotaciones de dichos funcionarios conforme a los dictados de la técnica, corresponde a la mencionada dependencia;

que no obstante, se omitió excluir en la disposición precitada al personal que revista en el Departamento de Hoteles, Casinos y Turismo;

CONSIDERANDO: que en consecuencia, procede la modificación de la resolución No. 159.123 de 20 de enero de 1981, en el sentido indicado precedentemente;

EN ACUERDO: con el Departamento Administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO;

RESUELVE:

Sustituir el texto del apartado 1o. de la resolución No. 123 de 20 de enero de 1981, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Establecer que el personal municipal con tareas de Cajero, respecto los funcionarios que revistan en el Departamento de Hoteles, Casinos y Turismo, dependerá del Departamento de Hacienda.

Circúlese a todas las dependencias municipales y vuelva al Departamento de Hacienda, a sus efectos.

OSCAR V. RACHETTI, Intendente Municipal.

ARIEL CORREA VALLEJO, Secretario General.

MARIO GARBARINO, Director General.